



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 009 2012-FAC.DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Trujillo, 16 de enero de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad celebrada el 12 de marzo del 2008, se acordó la apertura del Registro de Instituciones, en el que deben inscribirse las instituciones que solicitan auspicio para eventos académicos,

Que la Directiva XIV, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 194-2007-UNT, dispone la apertura de un registro de auspicios,

Que, el Instituto Peruano de Cultura y Perfeccionamiento – INPECUP, debidamente representada por su Presidente, Abog. Joann Elton Sobrino Mercedes, ha presentado el expediente N° 0217-2012 con 11 folios, en el que solicita a esta Facultad su inscripción en el Registro de Instituciones que solicitan auspicio, presentado para tal efecto: Escritura de Constitución, apareciendo inscrito en la SUNARP con la Partida Registral N° 11118095, ha presentado además fotocopia de vigencia de poder del representante legal, y fotocopia simple de RUC.

CONSIDERANDO

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Art. 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, DISPONER la inscripción, del **Instituto Peruano de Cultura y Perfeccionamiento - INPECUP**, con domicilio en calle siete de enero N° 636 , provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en el Registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo,

ARTÍCULO SEGUNDO, PRECISAR que el plazo de permanencia en el Registro tiene una vigencia de tres años.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**



CCP
Dr. Carlos A. Vásquez Doyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Dr. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

CVB/imd